



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00389 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A.**, contra **CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S**, la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la sociedad ejecutada, toda vez que pese a haber enviado la notificación a través de mensaje de datos dirigido al buzón electrónico de la parte ejecutada de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no tiene forma de acreditar el acceso al mensaje o el acuse de recibo por parte del destinatario del mensaje, en los términos de la Sentencia C-420 de 2020.

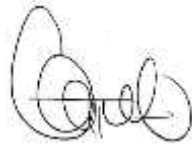
En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la sociedad **CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S**.

A su vez, conforme a lo estipulado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar como curador Ad-Litem de la parte ejecutada, a: JAMES MAURICIO DÍAZ con cédula de ciudadanía No. 71.217.235 y T. P. No. 179.656 del C.S. de la J., quien se localiza en el teléfono 3045723929 y Correo electrónico jamesdiaz79@gmail.com.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del presente en el registro nacional de emplazados en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.; sin necesidad de publicación en medio escrito.

Comuníquese el respectivo nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 047, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5663ea042c5e43ee1a59db6b51a38ff5423f7a429b7dd2d7bf814
c7647b13f1**

Documento generado en 16/03/2021 03:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>